



Universidad
Nacional
de Córdoba



facultad
de artes



INSTITUTO
MOVILIZADOR
DE FONDOS
COOPERATIVOS
COOPERATIVA LIMITADA

De una parte, la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do piso, Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, Argentina, en adelante **LA FACULTAD** representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Artes, Mgter. Ana María Mohaded, en base a las disposiciones de la RHCD N° 06/2012, y por otra el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Cooperativa Limitada, en adelante **EL INSTITUTO** con domicilio en Av. Corrientes 1543, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1042, Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por el Presidente del IMFC Sr. Juan Carlos Junio, acuerdan suscribir el presente;

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA FACULTAD DE ARTES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FA-UNC)
Y EL INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS
COOPERATIVA LIMITADA**

Mohaded
Considerando

El Convenio Marco preexistente entre la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Coop. Ltda. con Resolución Rectoral 1777/2003.

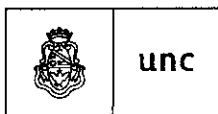
Que la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba contempla en sus Estatutos y demás normativas el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone una reciprocidad con el entorno, que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y difusión de conocimientos científicos y culturales.

Mohaded
Que el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Coop. Ltda. tiene por objeto la representación institucional y gremial de las cooperativas asociadas, la prestación de toda clase de servicios requeridos por las mismas, sus asociados y asimismo a terceros en las condiciones que establezcan las autoridades de aplicación y el Estado Nacional, las Provincias, los Municipios, los entes descentralizados y las empresas del Estado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo dos, inciso diez y el diecinueve de la Ley veinte mil trescientos treinta y siete y la promoción y apoyo a las iniciativas y acciones favorables a la cooperación, a la democracia, la paz y el progreso económico y social del país en su conjunto y de las diversas regiones que lo integran.

Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un Convenio Específico de colaboración que regule la colaboración entre las partes.

Resuelven

Artículo 1: La voluntad de establecer vínculos de colaboración académica y artística en áreas de mutuo interés y, a tal fin, se comprometen a llevar a cabo las acciones



Universidad
Nacional
de Córdoba



facultad
de artes



INSTITUTO
MOVILIZADOR
DE FONDOS
COOPERATIVOS
COOPERATIVA LIMITADA

necesarias en pos de afianzar los lazos que tiendan al desarrollo de las actividades de grado, posgrado, extensión e investigación. -----

Artículo 2: Promover la realización de seminarios, cursos, conferencias, jornadas, encuentros y talleres sobre temas de mutuo interés y eventualmente en la publicación de los trabajos de producción artística, didáctica y/o científica que resulten de dichas actividades conjuntas. Así mismo fomentar el trabajo conjunto en becas de profesionalización para alumnos y egresados de LA FACULTAD en instituciones parte de EL INSTITUTO. -----

Artículo 3: Estimular, impulsar y auspiciar proyectos de investigación y espacios de capacitación que colaboren en el desarrollo artístico, cultural, técnico, académico y profesional de ambas instituciones. -----

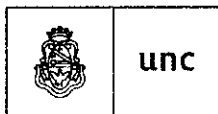
Artículo 4: Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente convenio las partes suscribirán acuerdos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas o proyectos, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos. -----

Artículo 5: LA FACULTAD y EL INSTITUTO proveerán el espacio físico y medios necesarios para el desarrollo de las actividades que surgieran de los acuerdos complementarios, en medida de sus posibilidades edilicias y económicas, lo que se detallara específicamente en los mencionados acuerdos complementarios. -----

Artículo 6: LA FACULTAD y EL INSTITUTO se comprometen a difundir, mediante sus dispositivos de comunicación, las actividades que pudieran surgir de los acuerdos complementarios, para promocionar entre la comunidad de la Facultad de Artes y de toda la Universidad Nacional de Córdoba. -----

Artículo 7: Para los efectos de la buena marcha de las actividades que resulten de la aplicación del presente convenio específico cada una de las instituciones intervinientes se compromete a designar un coordinador responsable para cada uno de los acuerdos complementarios que logren alcanzarse. -----

Artículo 8: El presente convenio tendrá una duración de 3 (tres) años a contar de la fecha de la última de sus firmas y se renovará en forma automática excepto si alguna de las instituciones manifiesta lo contrario por escrito. En caso de terminación anticipada del presente convenio las instituciones tendrán la obligación de garantizar el cumplimiento de los compromisos en curso. -----



Universidad
Nacional
de Córdoba



facultad
de artes



INSTITUTO
MOVILIZADOR
DE FONDOS
COOPERATIVOS
COOPERATIVA LIMITADA

Artículo 9: El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones entrarán en vigencia en las fechas en que sean acordadas por las mismas. -----

Artículo 10: Ante el surgimiento de cualquier controversia en torno al presente convenio las partes concuerdan ajustarse al fuero de los Tribunales Federales de la Provincia de Córdoba. -----

Artículo 11: El presente convenio es firmado en cuatro ejemplares de igual tenor y validez a los 18 días del mes de septiembre de 2024.

Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos
Cooperativa Limitada

Juan Carlos Junio
Presidente

Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba

Mgter. Ana María Mohaded
Decana



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio específico de colaboración académica entre la Facultad de artes de la unc y el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.